



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, General Pacheco, Haedo, Santa Cruz y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional para implementar la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior y la consecuente presentación efectuada por la Facultad Regional Bahía Blanca mediante la cual acuerda asumir la responsabilidad de la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, adecuado por las Ordenanzas N° 1170 y 1818, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal No docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Sedes resultaron sumamente positivas para los destinatarios.

Que la documentación presentada por la Facultad Regional Bahía Blanca, así como el contenido del Acta Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por las Ordenanzas N° 1147 y N° 1739.



Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado los mismos y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 206/1997 y 4600/2017 se dispone que ninguna Institución Universitaria podrá hacer efectiva la implementación, promoción o publicación de una carrera sin el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Tomar conocimiento y avalar el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, General Pacheco, Haedo, Santa Cruz y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional para implementar la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, por UNA (1) cohorte, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-Transcribir el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que establece básicamente los lineamientos de la implementación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 3º.-Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1145, adecuado por las Ordenanzas N° 1170 y 1818, y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudio dispuesto por la Ordenanza N° 1622, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.-Ratificar que la Facultad Regional Bahía Blanca tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas administrativas-académicas y expedición de los títulos correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad de acuerdo con la documentación presentada por la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTÍCULO 6º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 839/2021

UTN
djo
sr

**Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 839/2021**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR  
LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 27 días del mes de septiembre de 2021, las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, General Pacheco, Haedo, Santa Cruz y Rectorado, representadas por los señores Decanos y la señora Secretaria Académica de la Universidad Tecnológica Nacional respectivamente, convienen realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera ***Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior para el personal No Docente***, con calidad y máximo aprovechamiento de los profesionales técnicos y recursos tecnológicos, en las siguientes condiciones:

- I.- La implementación de la citada carrera se realizará por UNA (1) cohorte.
- II.- Serán destinatarios el personal No docente de las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, General Pacheco, Haedo, Santa Cruz y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.
- III.- La Facultad Regional Bahía Blanca tendrá a su cargo la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos.
- IV.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada Sede.
- V.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Facultad Regional Bahía Blanca y profesores invitados.
- VI.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso de tecnología, tales como: videoconferencia, plataforma zoom, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.



**VII.- De la Metodología de la Enseñanza:**

- Desarrollo de clases a través de Plataforma Zoom y actividades autogestionadas resueltas por medio del campus virtual.
- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría-práctica a partir de los problemas emergentes de la práctica laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.
- Tiempos adecuados al desarrollo académico y a los horarios laborales del personal No docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Bahía Blanca, Dr. Ing. Liberto ÉRCOLI, -Buenos Aires, Ing. Guillermo OLIVETO, -del Neuquén, Ing. Pablo Oscar LISCOVSKY, -General Pacheco, Ing. José Luis GARCÍA, -Haedo, Ing. Víctor Luis CABALLINI, -Santa Cruz, Lic. Sebastián PUIG, y la señora Secretaria Académica de la Universidad Tecnológica Nacional, Mg. Ing. Liliana CUENCA PLETSCH.

-----